

MAYO 2022

Plan Renovable

Energía Renovable para el Ambiente (ERA)



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES



ERA

ENERGÍA RENOVABLE PARA EL AMBIENTE

Santa Fe
Provincia



PLAN RENOVABLE - ERA

✓ Objeto

A través del siguiente Programa, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe junto al CFI promueven otorgar financiamiento para la adquisición e instalación de tecnologías de generación eléctrica renovable distribuida, que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, económica y social.



Gastos Financiables

Paneles solares con su infraestructura para sostenerlos, inversor, cables y mano de obra de instalación.



Categorías de Instalaciones

- ✓ La potencia máxima a instalar por el interesado varía conforme categoría y consumo del año previo.
 - o Residenciales: hasta 5 KW
 - o Establecimientos rurales: hasta 15 kW
 - o Comercios y pymes: hasta 30 kW
 - o Consorcios residenciales: hasta 30 kW
 - o Asociaciones civiles: hasta 15 kW



¿A quién está dirigido?

Usuarios de EPESF y Cooperativas Eléctricas adheridas al Programa ERA de la Provincia de Santa Fe, según las siguientes categorías:

- ✓ Persona humana: monotributistas, autónomos y personas en relación de dependencia.
- ✓ Personas jurídicas:
 - o **Microempresas:** patrimonio menor a \$4.500.000.
 - o **PyMEs:** patrimonio igual o superior a \$4.500.000.

»» ¿Cómo inicio la gestión?

Ponete en contacto con la Unidad de Enlace del CFI por correo electrónico a: cfi@santafe.gov.ar

Se te solicitará la siguiente información para la instancia de preaprobación:

- o Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel.
- o Monotributistas y Autónomos: manifestación de bienes firmada (para montos superiores a \$750.000 certificada por Contador Público Nacional, o bien DDJJ de Bienes Personales presentada ante AFIP).
- o Empleados en relación dependencia: últimos 6 recibos de sueldo.
- o Personas jurídicas: copia simple de últimos 2 balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- o Última factura de servicio eléctrico, con domicilio de donde será la instalación.



Certificado de factibilidad técnica y comercial

Obtenida la preaprobación del CFI, el interesado deberá avanzar con la factibilidad técnica y comercial del proyecto emitida por la empresa distribuidora de energía eléctrica y con el certificado de factibilidad emitido por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático¹, cumpliendo los siguientes pasos:




¹ En adelante abreviado como "MAyCC".

1. **Presentación de solicitud de conexión:** el responsable del proyecto deberá presentar ante la distribuidora eléctrica, EPESF o Cooperativa Eléctrica adherida, la solicitud de conexión de la instalación eléctrica renovable en paralelo con la red por medio del portal web del Programa Energía Renovable para el Ambiente (ERA): <https://epe.santafe.gov.ar/programa-era/>
2. **Obtención de factibilidad técnica y comercial:** la EPESF o Cooperativa Eléctrica analizará la solicitud de conexión presentada por el interesado y, en caso de estar correcta, emitirá la factibilidad técnica y comercial correspondiente, a través de su Sistema de Autogestión.
3. **Obtención de Certificado de Factibilidad por el MAyCC:** una vez obtenida la factibilidad técnica y comercial mencionada en el ítem anterior, el titular deberá solicitar a la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad del MAyCC, el certificado de factibilidad para proceder a la solicitud del crédito por correo electrónico a la dirección: era@santafe.gov.ar



¿Qué necesito para finalizar la gestión?






Obtenida la factibilidad técnica y comercial, para continuar con el otorgamiento del Financiamiento es necesaria la siguiente documentación a presentar en la UEP CFI:

	Monotributista/ Autónomo/ Relación de dependencia	Persona jurídica*
 Solicitante	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del DNI del solicitante. ✓ Declaración Jurada de Ética Pública. ✓ Nota de solicitud firmada 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de designación de autoridades/ directores designados titulares/ socios gerentes. ✓ Copia de Estatuto o contrato. ✓ Constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado). ✓ DNI del autorizado a tramitar la solicitud de financiamiento. ✓ Declaración Jurada de Ética Pública. ✓ Nota de solicitud firmada.
 Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuestos/ facturas proformas de la inversión. ✓ Certificado de Factibilidad técnica y comercial de EPESF o Coop. Eléctrica., según corresponda. ✓ Certificado de factibilidad Min. de Ambiente y C. Climático. ✓ Cualquier otra documentación que el CFI requiera. 	
 Formalización de Garantía/Seguros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ante el agente financiero deberá oportunamente abrirse la cuenta respectiva para desembolso del crédito, suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción y contratarse los seguros exigidos por la línea de créditos. 	

**En el caso de consorcios residenciales y asociaciones civiles incluir reglamento o estatuto de copropiedad que contemple la solicitud de créditos.*



Condiciones

	Relación de Dependencia	Autónomos/ Monotributistas/ Microempresas		Micro Pymes
 Monto	Según Relación cuota / Ingreso Hasta \$750.000	Según relación patrimonial mínima		Hasta \$15.000.000 con relación patrimonial mínima 2 a 1.
		1 a 1 hasta \$1.125.000	1 a 1,5 hasta \$2.250.000	
 Plazos y formas de pago	Hasta 48 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia.	Hasta 48 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia.	Hasta 60 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia.	Hasta 60 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia.
 Tasas y moras	<ul style="list-style-type: none"> ● Créditos hasta \$750.000: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%. ○ Topes: tasa del 15% y mora del 24%. ● Créditos superiores a \$750.000: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales. ○ Topes: tasa del 30% y mora del 48%. 			
 Financiación	Hasta el 80% de la inversión a realizar.			
 Garantías	<ul style="list-style-type: none"> ● Montos hasta \$750.000: a sola firma o garantía personal. ● Montos superiores a \$750.000 y hasta \$7.500.000: garantías reales, que pueden ser prendarias, hipotecarias o avales de SGR/Fondos de Garantías de Carácter Público Provinciales * ● Montos superiores a \$7.500.000: garantías hipotecarias de primer grado o avales de SGR/Fondos de Garantías de Carácter Público Provinciales * 			

* Consultar en cada provincia qué SGRs y/o Fondos Provinciales se encuentran habilitados.



Etapas de tramitación



1 - PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Se deberá realizar la presentación del formulario de calificación preliminar y mínima documentación inicial para confirmar si el interesado es sujeto apto para tomar el crédito.



2- CALIFICACIÓN PRE - APROBADO

El CFI evaluará los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación.



3 - FACTIBILIDAD TÉCNICA Y COMERCIAL

El interesado deberá contar con la factibilidad técnica y comercial del proyecto emitida por la empresa distribuidora de energía eléctrica y con el certificado de factibilidad emitido por el MAyCC.



4- ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO

El beneficiario aportará el resto de la documentación para la aprobación final y si es necesario cumplirá la instancia de evaluación técnica del proyecto.

El CFI emitirá la Resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del financiamiento



5- AGENTE FINANCIERO

Acercarse al agente financiero para suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción, contratarse los seguros exigidos por la línea de crédito y aperturas de cuentas.



6- DESEMBOLSO

Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante.



7- Instalación del sistema de generación eléctrica renovable y conexión a la red:

Recibidos los fondos, el beneficiario procederá a ejecutar la instalación del sistema y notificar a la distribuidora eléctrica para su conexión en paralelo con la red.

La EPESF o Cooperativa Eléctrica procederá a la inspección e instalación de los medidores correspondientes para la conexión del sistema de generación eléctrica renovable en paralelo con la red.

El beneficiario es dado de alta como Usuario-Generador.